MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA
"BRIGADIER GENERAL JAIME RAMIREZ GOMEZ"

RESOLUCIÓN NÚMERO 0020 DEL 03/03/2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa, **PN CENOP SA SI 008 2026,** que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS PARA LA MEDICION CONTROL Y EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y AGUA DE PISCINAS DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP) Y UNIDADES ESPECIALIZADAS ADSCRITAS".**

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, contenido normativo de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución No. 00011 del 02/01/2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", proferida por la Dirección General de la Policía Nacional y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994 "por la cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989, Orgánica de Presupuesto", articulo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, Artículo 9º de la Ley 489 de 1998, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 0011 del 02/01/2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo primero de la citada Resolución delegó en su numeral 2.2 "Selección Abreviada hasta (1000 SMLMV)" la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo

ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP) Y UNIDADES ESPECIALIZADAS ADSCRITAS.

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, teniendo en cuenta que existen en el mercado empresas que pueden ejecutar el suministro objeto del proceso PN CENOP SA SI 008 2026, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la institución.

Que la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia (CENOP), en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación en el portal de contratación SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

Que existen los recursos libres de afectación y el valor estimado de la presente contratación es de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($550.000.000,00)**, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2726 del 19/02/2026 expedido por el Jefe financiero y presupuesto de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-01-003-004	10	CENOP	SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS PARA LA MEDICION CONTROL Y EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y AGUA DE PISCINAS DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP) Y UNIDADES ESPECIALIZADAS ADSCRITAS.	1	550.000.000,00	550.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$550.000.000,00**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en SUBSECCIÓN 7 PUBLICIDAD, en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública, proyecto pliego de condiciones y el estudio previo para la presente contratación el 23/02/2023, que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS PARA LA MEDICION CONTROL Y EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y AGUA DE PISCINAS DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP) Y UNIDADES ESPECIALIZADAS ADSCRITAS.**

Que el día 24/02/2026 a las 12:57 AM, 01:18 AM y a las 02:45 AM mediante el módulo de mensajes se allegaron tres (03) observaciones de la empresa PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S, al proceso contractual PN CENOP SA SI 008 2026.

Que el día 24/02/2026 a las 09:16 AM mediante el módulo de mensajes se allegó una solicitud de limitación a mipymes por parte de la empresa HYDROCONSULTORES S.A.S, al proceso contractual PN CENOP SA SI 008 2026.

Que el día 27/02/2026 a las 12:04 PM y a las 12:05 PM, mediante el módulo de mensajes se allegaron dos (02) observaciones del señor JAVIER ANTONIO SILVA ARDILA, al proceso

Que el día 27/02/2026 a las 06:21 PM, mediante el módulo de mensajes se allegó una observación de la empresa SUMINISTROS Y ACABADOS JL S.A.S., al proceso contractual PN CENOP SA SI 008 2026.

Que el día 02/03/2026 la analista de contratos mediante mensaje publico informa a los interesados que, teniendo en cuenta el decreto 1860 del 24/12/2021 "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación". En atención al numeral 2, descrito anteriormente, se puede evidenciar que para limitar un proceso contractual a Mipymes, se deben recibir por lo menos dos (02) solicitudes de limitación. En el proceso PN CENOP SA SI 008 2026, se recibió una solicitud de limitación, de la misma forma, este proceso sobre pasa el lumbral de los (US$125.000), por lo anterior, NO SE LIMITA A MIPYMES DEPARTAMENTAL NI NACIONAL.

Que el día 02/03/2026 el estructurador del apéndice económico del estudio previo allegó la comunicación oficial No. GS-2026-002518-CENOP, mediante la cual se da respuesta a la observación económica allegada por el interesado, la cual fue presentada dentro de la fecha límite para poder realizar las mencionadas observaciones.

Que el día 03/03/2026 el estructurador del estudio previo allegó la comunicación oficial No. GS-2026-002622-CENOP, mediante la cual se da respuesta a las observaciones técnicas allegadas por los interesados, dentro de la fecha límite para poder realizar las mencionadas observaciones.

Que el pliego electrónico y las condiciones del pliego de condiciones definitivo de la presente contratación podrán ser consultados a través de la página electrónica del SECOP II e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo de Contratos de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia, ubicada en la Vereda La Laguna, San Luís (Tolima), en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes. Lo anterior no tiene costo alguno.

Que en cumplimiento a lo señalado en al artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección será el establecido en el pliego electrónico publicado en la plataforma del SECOP II.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes PN CENOP SA SI 008 2026, que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS PARA LA MEDICION CONTROL Y EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y AGUA DE PISCINAS DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP) Y UNIDADES**

ARTÍCULO 4º. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, los pliegos de condiciones establecidos.

ARTÍCULO 5º. Ordenar al grupo de contratos, convocar las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO 6º. Ordenar al grupo de contratos, la publicación del presente acto administrativo en el Sistema electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, en cumplimiento a la Sección 2 Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Subsección 1 Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección, del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Luis - Tolima, a los tres (03) días del mes de marzo de 2026.

Coronel **GOSSER FREDDY RANGEL TORRES**
Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP)

Elaborado por: IT. **Cristian Camilo Rivero D.**
Analista de Contratos CENOP

Revisado por: SI. **Jesus Manuel Bolaño Castro**
Jefe Asuntos Jurídicos CENOP (E)

Revisado por: IJ. **Wilman Rafael Orozco A.**
Jefe Grupo de Contratos CENOP (E)

Revisado por: CT. **Vilmary Nuñez Diaz**
Jefe Área Logística y financiera CENOP (E)

Revisado por: TC. **Julio Alexander Beltrán T.**
Subdirector CENOP